



— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
39.20	0.00	0	19.600
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
19.60	0	0	0

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 15/0344, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083429)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 11 de junio de 2009, recaída en expediente número 15/0344, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Juan José Garrido Pozo, con DNI 079263358E, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Eras, 85, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

“Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 10, de fecha 27/01/2008), resuelve:

Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a D. Juan José Garrido Pozo, con n.º expediente 15/0344, correspondiente a la campaña 2008, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 11 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 47/0252, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083428)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 47/0252, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Hipólito Rodríguez Paniagua, con DNI n.º 006982783Y, con domicilio a efecto de notificaciones en Cesáreo Encabo, 3, en el municipio de Talayuela, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización